

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**CONCURSO PÚBLICO N°
004-2024-CS-MDV/LC**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA
SUELTA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE
VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA -LA
CONVENCIÓN - CUSCO.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
RUC N° : 20170327391
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convencion, Cusco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA FIJA Y ROCA SUELTA, PARA LA OBRA: 0065 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO

PAQUETE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	1	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS FIJA (CANTIDAD DE 54,090.60 M3)	SERVICIO	1
	2	SERVICIO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCA SUELTA (CANTIDAD DE 31,102.15 M3)	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – MEMORÁNDUM N° 556-2024-OGAF-MDV/LC**, el 23 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS 18: CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Seiscientos (600) días calendario, para la ejecución computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o hasta el cumplimiento del servicio de voladura y/o perdida de la necesidad en obra, el cual será comunicado oportunamente.

Dentro de los setenta (70) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad la autorización para la Adquisición y uso de los explosivos otorgado por SUCAMEC.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS en forma mensual según valorización.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [Residente e Inspector] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIO VOLADURA DE ROCA FIJA Y SUELTA

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de contratación de SERVICIO VOLADURA DE ROCA FIJA Y SUELTA que permita garantizar la continuidad la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" y así mejorar el nivel de la economía familiar, así como la economía local y por ende el per cápita del área de influencia del proyecto a través del transporte y comunicación.

3. OBJETIVOS

- Realizar la voladura de roca identificada en la ejecución del proyecto y establecer y precisar las características, los requisitos relevantes y las condiciones necesarias en las que debe ejecutarse la contratación a través de una persona natural o jurídica, en estricta concordancia con el expediente del SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA Y SUELTA que consiste en la perforación y voladura y/o voladura controlada en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", a fin de que el postor o postores conozcan claramente los beneficios que pretende obtener LA ENTIDAD, mediante la adecuada ejecución de la prestación de servicio.
- Eliminación de las rocas a fin ejecutar el proyecto consistente en la construcción de la carretera.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la municipalidad es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo le es aplicable, en lo pertinente, la constitución política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO", y que la misma esta registrado con código SNIP 264337 y luego con código unificado de inversiones - CUI N.º 2187911, el expediente técnico fue aprobado con resolución de Alcaldía N.º 738-2013-A-MDV/LC, de fecha 04 de noviembre del 2013, y para el año 2024 cuenta con la secuencia funcional N.º 065.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS FIJA (CANTIDAD DE 54,090.60 M³)
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS SUELTA (CANTIDAD DE 31,102.15 M³)

5.2. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES

5.2.1. El servicio consiste en la perforación y voladura de taludes de roca fija y suelta ubicados en diferentes progresivas a lo largo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DEL VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", la ejecución integral del servicio se hará verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cumpliendo las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y normativa vigente. La calidad de los materiales que intervendrán en el servicio, deberá ser óptimas y de tecnología actual, así mismo se vigilará que el equipo utilizado este operativo y posean tecnología actual además se debe procurar que el operador de los equipos utilizados cumpla con las normas de seguridad propias del servicio ejecutado, el control deberá ser tanto diurno como nocturno (por ser material explosivo)

5.2.2. Los materiales explosivos deberán consignar el año de fabricación y fecha de vencimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Pineda Pineda, Willy Pineda
CIP: 41630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Caceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Luis Reyes Cruz
CIP: 207321
JEFE DE PROYECTO

5.2.3. El mantenimiento de los equipos y maquinarias durante la realización de los servicios es responsabilidad del contratista.

5.2.4. Los trabajos de voladura de roca, comprende la ampliación de la vía proyectada según la sección requerida en los planos de tramos de roca fija y suelta, se considera anchos variables entre tramos en tangente, curvas horizontales y tramos proyectados como plazoleta de cruce. El ancho de plataforma requerida contempla el ancho de la cuneta proyectada, para lo cual contratista contara con el equipo de perforación y equipo de perforación liviano para acabados focalizados, material explosivo y el personal capacitado en este tipo de trabajo, para cumplir con los objetivos de este presente contrato.

5.2.5. Medidas de seguridad implementadas por el contratista deberán estar en conformidad con las leyes, directivas, ordenanzas y reglamentaciones que estén en vigencia en el Perú, respecto del servicio materia de contrato.

5.2.6. El contratista deberá mantener un inventario para almacenamiento y retiros de existencia de explosivos y detonadores informando a la SUCAMEC mensualmente y a las autoridades correspondientes deberán ser notificadas inmediatamente después de cualquier pérdida o robo de explosivos. El contratista deberá proporcionar instalaciones de protección razonable y adecuada que se requieren para prevenir el robo de explosivos y para minimizar el riesgo de robo por acciones subversivas.

5.2.7. Los explosivos, fulminantes, mechas y otros materiales de fácil combustión y/o explosión, deberán transportarse y almacenarse por cuenta del contratista en lugares apropiados y de manera que estén protegidos contra accidentes, daños y robo, la normativa vigente respecto de seguridad de los mencionados insumos deberá cumplirse estrictamente. Las operaciones de carga y voladura serán efectuadas solo por especialistas con su debida autorización y licencia de manipulación de explosivos y materiales relacionados otorgado por la SUCAMEC experimentados solos cuando se adopten precauciones apropiadas para la protección de personas, de infraestructura pública o privada. El contratista deberá proporcionar seguridad para todos los disparos en taludes altos a tajo abierto y adoptar precauciones adicionales en todo trabajo de voladura en zonas cercanas a lugares habitados por personas o animales. En zonas urbanizadas y habitadas la voladura será de tipo controlada.

5.2.8. La empresa que brindará el servicio, dispondrá de todo su personal especializado y de apoyo, así mismo dispondrá de insumos, herramientas, equipos y maquinaria, implementos de seguridad y otros para la realización de los trabajos de voladura se tendrán que cumplir los estándares de prevención de riesgos para manejo de explosivos.

5.2.9. El proveedor se encargará de los costos que demanden la movilización y desmovilización de los equipos, herramientas y personal necesario para efectuar el servicio de voladura de rocas, dentro del área de influencia del proyecto.

5.2.10. El cumplimiento de los trabajos programados de perforación y voladuras de rocas es a todo costo, esto incluye a todo el personal, el trabajo se realizará con mucha responsabilidad poniendo énfasis en la seguridad de las personas, bienes, animales y de las maquinarias.

5.3. PROCEDIMIENTO

5.2.11. La selección de la metodología; para el diseño de perforación y voladura, se considera, el tipo de roca, condiciones geológicas, propiedades físico mecánicas de la roca, el volumen requerido, tipos de perforación, el tipo explosivos y sus propiedades a usar, sistemas de iniciación, etc.

5.2.12. El contratista, según las secciones de corte alcanzadas por el residente de obra, basado en los planos del proyecto; deberá efectuar el diseño de voladura por un Ingeniero de Minas o Civil o Geólogo, mediante el cual se determinará el método más apropiado para el desarrollo de los trabajos; los mismos que comprendan, los diagramas de perforación, factores de carga, el tipo de explosivo a aplicar, etc.

5.2.13. El diseño debe comprender además la seguridad y aminorar los efectos ambientales negativos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMUNA
AV. CUSCO
Ing. Víctor Tomala Pumaringuir
CIP: 4630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMUNA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMUNA
LA CONVENCION CUSCO
ING. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 207321

- 5.2.14. El contratista deberá presentar el protocolo de voladura al inicio del servicio y debe ser cumplido en cada voladura.
- 5.2.15. La perforación será efectuada por perforistas con experiencia, bajo la dirección del ingeniero responsable del servicio; se usará compresora neumática y martillo neumático, incluido sus accesorios, barrenos, mangueras lubricadoras, agua y lubricantes, y otros necesarios para trabajos de perforación en roca.
- 5.2.16. El carguío de taladro y la voladura será realizado por los Explosivistas y/o manipulador de explosivos debidamente capacitados (acreditados por el contratista con carnet de manipulación), bajo la dirección de ingeniero responsable del servicio, se realizará el carguío de taladros utilizando como explosivos, dinamita, anfo (agente de voladura), y accesorios de voladuras como fulminantes, cordón detonante y guía de seguridad; los mismos que tomando todas exigencias de seguridad, efectuará los disparos (voladura).
- 5.2.17. Respecto del método de medición y valorizaciones; se efectuará el levantamiento topográfico del tramo de voladura ejecutado del que se obtendrán planos en planta, secciones transversales, y metrados correspondientes y/o diferencia de superficie, con el que se determinara el volumen definitivo ejecutado y cantidades a valorizar; estos trabajos deben ser efectuado por la residencia de obra, con la presencia del CONTRATISTA y la aprobación del inspector del proyecto. La unidad de medida es el metro cubico (m3).
- 5.2.18. No se pagarán y/o valorizarán sobre excavaciones no aprobadas por el residente de obra e inspector de obra, en las secciones transversales aprobadas del expediente técnico.
- 5.2.19. Todo daño ocasionado (personas, bienes muebles e inmuebles) por el trabajo del contratista será responsabilidad del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONSTRUCCIÓN - CUSCO
Ing. Félix F. Tomo Vilcahuamán
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

5.4. PLAN DE TRABAJO

- 5.2.20. El postor ganador para la suscripción del contrato, deberá presentar un plan de trabajo programado, el que comprenda, nombre del servicio, alcances del servicio (descripción general, relación de equipos propuestos, personal mínimo propuesto, relación de materiales permanentes, preparativos previos a la ejecución del servicio, metodología del trabajo, organización del CONTRATISTA y mano de obra), salud y seguridad (Plan de seguridad y salud, equipos de protección, protocolo de voladura, personal presupuesto, procedimientos de emergencia, etc.).
- 5.2.21. Los trabajos de perforación y voladura iniciaran una vez se cuente con las autorizaciones respectivas (resoluciones de autorizaciones de SUCAMEC) y los seguros del personal propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
REGION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

- 5.5.1. Ley N.º 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.5.2. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (D. S. N.º 034-2023-EM).
- 5.5.3. CFR 29 – 1926 (OSHA) Estándar de Seguridad y Salud para Construcción; 1926.902 – Transporte de explosivos en superficie; 1926.903 - Transporte de explosivos en labores subterráneas; 1926.904 - Almacenamiento de explosivos y accesorios de voladura; 1926.905 - Carguío de taladros; 1926.910 - Inspección después de la voladura; 1926.911 – Tiro fallado.
- 5.5.4. CFR 30 - 56/57 (MSHA) Estándares de Seguridad y Salud en Minería Superficial/Subterránea; 56/57.6102 - Prácticas de almacenamiento de explosivos; 56/57.6130 - Instalaciones para almacenamiento de explosivos; 56/57.6131 - Ubicación de almacenes de explosivos; 56/57.6202 – Vehículos para transporte de explosivos; 56/57.6306 – Carguío de taladros y voladura; 56/57.6310 – Tiempo de espera por tiro fallado; 56/57.6311 – Manejo de tiros fallados; 56/57.6900 Explosivos deteriorados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONSTRUCCIÓN - CUSCO
Ing. Bevilá Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 207321

5.6. SEGUROS

- El CONTRATISTA está obligado a contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Pensión y Salud de todo el personal propuesto, por el tiempo que lleve la ejecución de la prestación del servicio.
- El contratista está obligado contar con seguro de responsabilidad civil voladura de rocas en construcción de carreteras

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DEL SERVICIO

5.8.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será en el proyecto "Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba, Cuenca de Vilcabamba - Distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco", perteneciente a la red vial departamental Cusco con código de ruta CU 100.

Departamento : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Vilcabamba

5.8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.8.2.1. Seiscientos (600) días calendario, para la ejecución computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, o hasta el cumplimiento del servicio de voladura y/o pérdida de la necesidad en obra, el cual será comunicado oportunamente.

5.8.2.2. Dentro de los setenta (70) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad la autorización para la Adquisición y uso de los explosivos otorgado por SUCAMEC.

5.8.3. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo del servicio se dará en cuanto se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad entregue el área de trabajo al contratista.
- Que el contratista ganador de la buena pro, luego de la firma del contrato con la entidad culmine su trámite de la obtención para la Autorización para la adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados para el proyecto, de acuerdo a los requisitos establecidos por SUCAMEC, entendiéndose que la autorización para la adquisición y uso de materiales explosivos sea específica para el proyecto en referencia quedando claro que no podrá hacerse uso de otras autorizaciones que no sean específicas para la obra material del presente concurso público.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL POSTOR QUE SERÁN PRESENTADOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA PARA LA ADMISION:

- Persona natural o jurídica dedicada al objeto de la convocatoria.
- Contar con RNP vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales en el artículo 11º de la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.
- Respecto a la Vigencia de Poder, en caso de presentarse como consorcio, cada uno de los integrantes debe estar debidamente autorizado y/o facultado para la firma consorcios; (Para la demostración adecuada de facultades).
- El postor debe acreditar que se dedica a la actividad económica, estado y condición del objeto de la convocatoria, lo cual deberá acreditar con copia de la constitución de la empresa jurídica en donde debe indicar claramente la actividad de Perforación y Voladura de Rocas, en caso de consorcio, todos los consorciados deben presentar su constitución de empresa y acreditar que se dedica a la actividad del objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION -CUSCO
Ing. Fabry F. Tringillo Pimoroguarie
D.P. 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Caceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION-CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 207321

- Los postores deberán presentar un certificado u oficio o constancia de no registrar antecedentes de sanciones y/o multas en la gerencia de explosivos SUCAMEC, expedida no mayor a 02 años que serán considerados a partir de la fecha de la convocatoria y así demostrar que los postores no cuenten con ningún tipo de antecedentes sanciones y/o multas, son consideradas válidas para la presentación de la oferta y en aras evitar confusiones en los diversos postores.
- El postor deberá contar con al menos tres (03) resoluciones de gerencia otorgadas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) Estas resoluciones autorizan la adquisición y uso de materiales explosivos y conexos, y deben haber sido emitidas en los últimos cuatro (04) años. serán consideradas de haber sido tramitadas en obras viales como: construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Y (01) factura de adquisición de materiales Explosivos con sus respectivas guías emitida por la SUCAMEC. De esta forma, el postor puede demostrar que ha estado operando dentro del marco legal con las autorizaciones correspondientes y pueda garantizar la ejecución del servicio.

2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO

- 01 unidad de Camioneta 4x4 mínimo del año 2016.
- 03 unidades de Compresora neumática de aire >= 375 CFM, año 2015 como mínimo.
- 02 unidades de Compresora neumática de aire >= 175 CFM, año 2015 como mínimo.
- 08 unidades de Perforadoras neumáticas >=24 Kg.
- 08 unidades de Lubricador neumático para perforador.
- 02 unidades de Perforadora neumática con pie de avance >=25 Kg.
- 1000 metros de Manguera de alta presión de 3/4" o 1" de diámetro.
- 12 juegos Barrenos de 3, 5, 6, 8 y 10 pies (nuevas o en óptimas condiciones).
- 04 juegos de Radios comunicadores portátiles.
- 02 unidades de afilador de barrenos

6.2.2. PERSONAL PROPUESTO

El personal clave exigido para el cumplimiento del servicio, obedece propiamente a la naturaleza del servicio de voladura de rocas con explosivos; usando métodos correctos, los mismos que parten del diseño de voladura (estrategias, métodos, diagramas, cargas, etc.) efectuados por el ingeniero responsable del servicio

1. Cargo y profesión del personal propuesto.

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Responsable de servicio	Ingeniero minas, y/o Ingeniero geólogo, y/o ingeniero civil.	Cinco (05) años de experiencia como mínimo como residente y/o responsable y/o especialista y/o supervisor y/o inspector en los trabajos de perforación y voladura de rocas.
Profesional responsable de Seguridad y prevención de riesgos	Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Mina y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero geólogo	Dos (02) años, Ingeniero responsable de seguridad y/o especialista y/o supervisor y/o inspector en seguridad en trabajos de perforación y voladura de rocas.
OTRO PERSONAL		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
08 perforistas	Sin formación académica	Dos (02) años como mínimo en trabajos relacionados en perforación y voladura de rocas y además debe contar con carnet de manipulador de explosivos emitida por la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Félix F. Tomaylla Pimarayme
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurora Esperanza Cáceres
CIP: 81014
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 207321

		manipulador de explosivos emitida por la SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa postora.
08 ayudantes de perforistas	Sin formación académica	Un (01) año como mínimo como ayudante en trabajos relacionados en perforación y voladura de rocas y además debe contar con carnet de manipulador de explosivos emitido por la SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa postora.
01 Explosivistas	Sin formación académica	Cuatro (04) años como mínimo en trabajos relacionados en perforación y voladura de rocas y además debe contar con carnet de manipulador de explosivos emitido por la SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa postora.
01 conductor de camioneta	- Con Licencia de Conducir All-B como mínimo.	Dos (02) años como conductor y además debe contar con carnet de manipulador de explosivos emitido por la SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa postora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Felix F. Tomala Pomaroyne
CIP: 4630
JEFE DE PERFORACION

2. Cargo y funciones del personal propuesto

PERSONAL CLAVE	
CARGO	ACTIVIDADES
Responsable de servicio	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el servicio a ejecutar según las normativas vigentes. Efectuar el diseño de malla de perforación y voladura de roca, mediante el cual se determinará el método más apropiado para el desarrollo de los trabajos; los mismos que comprendan, el tipo de roca, condiciones geológicas, propiedades físico mecánicas de la roca, el volumen requerido, tipos de perforación, el tipo explosivos y sus propiedades a usar, sistemas de iniciación, diagramas de perforación, factores de carga, etc; debe de elaborar planos de diseño de perforación y voladura para cada tipo de roca. Es responsable de realizar el protocolo de voladura y plan de contingencia. Responsable de realizar y supervisar las actividades que ocurren en la plataforma de trabajo, así como del manejo de equipos de perforación, su mantención y cuidado según los procedimientos internos establecidos. Verificar en campo la zona a perforar con base en las necesidades del proyecto. Responsable del procedimiento de Almacenamiento, Transporte y Uso de Explosivos en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos. Divulgar el procedimiento de uso de explosivos desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el apoyo en perforación. Realizar acompañamiento durante el retiro, transporte y utilización de los explosivos y accesorios, garantizando un control físico de los materiales desde que son retirados de los polvorines hasta su quema y/o devolución.
Profesional responsable de Seguridad y prevención	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar el plan de prevención de riesgos laborales, el mismo será entregado al área usuaria previo al inicio del servicio. De ocurrir algún accidente respecto su personal y a terceros, deberá comunicar al contratista y esta asumirá la responsabilidad total de los daños ocasionados y la entidad quedará exenta de toda la responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. David Reyes Cruz
RESERVANTE DE OBRA
CIP: 207321

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Félix Y. Jimenez
CIP: 145330
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO

Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las medidas de conservación ambiental a fin de evitar posibles impactos negativos en el área donde se ejecuta el servicio. Realizar charlas diarias de seguridad, de esta manera se proveerá, los incidentes, accidentes, que no haya daño al personal, maquinarias, terceras personas, animales, etc. Investigación de los accidentes incapacitantes y eventos de alto potencial relacionados a los trabajos de voladura, transporte y manipulación de explosivos o accesorios de voladura. Tener un protocolo de emergencias acorde a la ubicación y tipo de voladura. Verificar que el personal que vaya a ejecutar el trabajo esté certificado para manipular explosivos.
OTRO PERSONAL	
CARGO	ACTIVIDADES
Perforistas	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la perforación de rocas de acuerdo con las indicaciones del profesional responsable y el diseño de malla. Proporcionar seguridad para todos los disparos en taludes altos a tajo abierto y adoptar precauciones adicionales en todo trabajo de voladura en zonas cercanas a lugares habitados por personas o animales. En zonas urbanizadas y habitadas la voladura será de tipo controlada.
Ayudantes de perforistas	<ul style="list-style-type: none"> Realizar marcación de las perforaciones, donde se define la distancia entre barrenos (Burden y espaciamiento). Realizar la limpieza de la zona de trabajo así mismo realizar la instalación de los accesorios de los equipos de perforación en el punto del trabajo.
Explosivista	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la disponibilidad de explosivos, garantizar la ejecución de trabajo, manteniendo los estándares de voladura, preparar los explosivos para voladura y chispeo. Realizar el carguío de taladros de acuerdo con las indicaciones del profesional responsable. Realizar la voladura cumpliendo estrictamente los protocolos de voladura indicados por el profesional responsable.
conductor de camioneta	<ul style="list-style-type: none"> Traslado de todo el personal propuesto a los diferentes puntos de trabajo.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA debe contar con la autorización de adquisición, de uso de explosivo y materiales.
- El CONTRATISTA tramitara ante la SUCAMEC, la resolución de autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados para el proyecto y luego presentar a La Entidad el cargo correspondiente, dicho trámite iniciara el día siguiente de la suscripción del contrato y luego presentar el cargo a la entidad dentro de tres (3) días siguientes como máximo de la suscripción del contrato.
- El CONTRATISTA deberá presentar la autorización para la manipulación de explosivos o materiales relacionados vigente a nombre de la empresa CONTRATISTA, otorgado por SUCAMEC, al inicio del servicio de todo el personal propuesto.
- El CONTRATISTA deberá presentar seguros SCTR - vigente del personal propuesto a nombre de la empresa postora, al inicio del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO

Ing. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 287321

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Felix P. Tringilla Pumarayme
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO

Ing. Abelardo Espinoza Caceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO

Ing. David Reyes Cruz
JEFE DEL AREA
CIP: 207321

5. El CONTRATISTA deberá presentar a La ENTIDAD un plan de contingencia y seguridad en voladuras de rocas, al inicio del servicio para luego aprobar por el jefe de proyecto e inspector de obra.
6. El CONTRATISTA presentara un entregable previo que es un plan de trabajo donde incluirá un cronograma de los trabajos a ejecutar, así como detallara los recursos con que cuenta y su detalle respectivo.
7. El CONTRATISTA deberá presentar un plan de contingencia contra posibles accidentes en el manejo de explosivos, y plan de seguridad.
8. El CONTRATISTA en coordinación con el residente de la obra, debe de efectuar la movilización de las maquinarias y/o equipos propuestos a los 02 días como máximo luego de la obtención de la resolución de SUCAMEC.
9. Todos los materiales, para las perforaciones y disparos, objetos del servicio, será proporcionado por el CONTRATISTA, así como los insumos que son necesarios para la operatividad de las maquinarias y/o equipos del CONTRATISTA.
10. El Contratista asumirá el costo total de mantenimiento de las maquinarias y/o equipos a su cargo, y demás insumos necesarios para su funcionamiento.
11. Luego de cada detonación ingresaran a la zona de trabajo, el ingeniero responsable del servicio y el manipulador de explosivo, que son los que poseen credencial de la SUCAMEC, los que se encargaran de verificar que todos los taladros cargados con explosivo hayan sido detonados. Luego ingresara la maquinaria y/o personal de obra para la limpieza del material.
12. La voladura debe ser controlada de acuerdo al diseño de la malla y la carga debe realizarse con cargas uniformes continuas de explosivos de reducido diámetro y el disparo se realizará de todas las cargas en forma simultánea.
13. En lugares de riesgo de impacto de rocas o piedra producto de la voladura contra personas, bienes públicos o privados y animales, el tipo de la voladura será, voladura controlada. El objetivo de la voladura controlada es evitar el rompimiento de la roca fuera de límites previamente establecidos, es decir evitar la sobre rotura (overbreak).
14. El contratista tendrá por obligación y responsabilidad tener los equipos y herramientas ofertados en perfectas condiciones de operatividad, los equipos que presenten fallas deberán ser reparados de inmediato, caso contrario las reemplazará por otra de similares características al ofertado.
15. El CONTRATISTA está en la obligación de realizar los trámites ante la SUCAMEC para la autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, para el proyecto, hasta obtener la resolución en el plazo administrativamente razonable.
16. La compra, transporte, almacenamiento y uso del material explosivo en la referida obra deben contar con las autorizaciones correspondientes, otorgados por la SUCAMEC, y serán bajo responsabilidad del CONTRATISTA, el cual no exime de la responsabilidad penal y/o civil que pudiera generar su incumplimiento.
17. El CONTRATISTA deberá mantener una relación armoniosa, profesional, colegiada y ética con la ENTIDAD, que contribuya a alcanzar la finalidad del contrato, dentro del plazo establecido con calidad y seguridad requerida.
18. El CONTRATISTA deberá presentar ante la Residencia de obra, copia y/o ficha de seguimiento de trámite, otorgado por la SUCAMEC.
19. El CONTRATISTA está en la obligación de realizar el permanente seguimiento del trámite en mención ante la SUCAMEC por el medio correspondiente, así como de subsanar en el plazo razonable alguna observación efectuada; de tal manera se obtenga la resolución autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, en el plazo administrativamente

razonable.

20. Las licencias de manipulación de explosivos o materiales relacionados, pueden ser (de ser el caso) obtenidas conjuntamente que la resolución de autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados; para el cual, el contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos por la SUCAMEC para este fin.
21. El CONTRATISTA, deberá entregar a la ENTIDAD copia fedatada de resolución autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, otorgado por SUCAMEC a nombre del CONTRATISTA para el proyecto en mención los (02) días máximo de la emisión de la resolución de autorización.
22. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal frente a daños materiales y personales a terceros, en el lugar de trabajo.
23. El CONTRATISTA será el único responsable en caso de accidentes, daños personales y materiales invalidez y/o muerte del personal y a terceros, ocasionados por la prestación del servicio.
24. Cualquier falla de cualquier índole en la correcta ejecución del servicio advertido por el residente y comunicado al CONTRATISTA, este deberá solucionarlo de forma inmediata.
25. El CONTRATISTA asume los gastos de flete, hospedaje, viáticos, para con el personal técnico, ayudantes, entre otros que devengue de las actividades de voladura controlada.
26. El CONTRATISTA debe realizar los trámites de autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados, ante la SUCAMEC, el mismo que deberá ser otorgado mediante resolución a favor del CONTRATISTA para la obra en mención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION -CUSCO
Ing. Félix F. Torrealba Pumarquiján
C.I.F. 45850
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION -CUSCO
Ing. Gerardo Espinoza Cáceres
C.I.F. 602
JEFE DE PROYECTO

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

El residente y su equipo topográfico deberá cubicar en forma diaria juntamente con el responsable del servicio fin de medir las voladuras de la jornada en metros cúbicos, los mismos que serán los únicos documentos válidos para generar la valorización del servicio prestado.

7.1.3. OTRAS OBLIGACIONES POR LA ENTIDAD

Dar conformidad al plan de trabajo presentado por el contratista, previo a la prestación del servicio del servicio materia de contrato.

7.2. REAJUSTES

No se realizará el reajuste

7.3. ADELANTOS

No Se otorgará.

7.4. SUBCONTRATACION

No Se admitirá.

7.5. CONFIDENCIALIDAD.

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria a través del residente y del inspector del proyecto.

7.7. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

El área usuaria a través del residente e inspector verificarán la naturaleza de la prestación en cantidad (m3) y cumplimiento de las condiciones contractuales, de los términos de referencia y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato. Recibido el informe de los servicios del contratista, se otorgará la conformidad, previa aprobación de la gerencia de infraestructura y desarrollo urbano, residente de obra y conformidad de inspector de obra.

7.8. FORMA DE PAGO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION -CUSCO
Ine. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
C.I.F. 207321

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Mensuales.

Cabe precisar que el servicio ofertado incluirá todos los costos. La Municipalidad no reconocerá pago adicional, ni hará entrega de ningún tipo de adelanto a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del proyecto y firma del inspector del proyecto y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El informe Técnico, presentada por el contratista a través de mesa de partes de la municipalidad, adjuntando comprobante de pago, para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, el informe deberá contener mínimamente lo siguiente:
 - Generalidades.
 - Descripción del área de estudio.
 - Planillas de metrados, planos, secciones transversales, etc.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Registro fotográfico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Víctor F. Tincoyalla Pumayrayme
D.P. 44630
JEFE DE INSP. CIVIL

7.9. PENALIDADES APLICABLES

7.9.1. Penalidades por mora

De acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones del estado vigente y su Reglamento.

Según la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

7.9.2. Otras penalidades

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no presentar el protocolo de voladura, al inicio del servicio.	5% de la UIT	Por día de incumplimiento
2	Por incumplir a las Normas de seguridad (vestuario del personal, campamento, etc.).	1% de la UIT	Por día de incumplimiento
3	Por no utilizar los equipos propuesto en su propuesta u oferta.	5% de la UIT	Por día de incumplimiento
4	Por no contar con insumos de voladura de roca (dinamita, anfo y otros).	5% de la UIT	Por día de incumplimiento
5	Por no reparar o sustituir la maquinaria o equipo que se malogre y que no sea sustituida por otra de igual o mejores características en un plazo no mayor a 48 horas.	5% de la UIT	Por día de incumplimiento
6	Por ausencia de equipos o personal clave.	10% de la UIT	Por día de incumplimiento
7	Por no presentar la copia de las constancias de afiliación SCTR, dentro de las 48 horas anteriores a su vencimiento durante el plazo contractual.	10% de la UIT	Por día de incumplimiento
8	Por no presentar la resolución de autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados para el proyecto emitidos por la SUCAMEC, dentro del plazo establecido en el contrato.	5% de la UIT	Por día de incumplimiento
9	Por no presentar a la entidad, el cargo de trámite de	1% de la UIT	Por día de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
JEFE DE OBRAS

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	la resolución autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados para el proyecto, otorgado por SUCAMEC, dentro del plazo establecido en el contrato.		incumplimiento

La UIT aplicado para las penalidades serán al actual en el momento de la infracción.

Las otras penalidades del ítem 1 al 8, se considera su aplicación, desde la fecha de aprobación de la resolución de autorización de adquisición y uso de explosivos y materiales relacionados para el proyecto emitidos por la SUCAMEC.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir condiciones que deben cumplir los consorciados.

No se tienen condiciones que deben cumplir los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 207321

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Aurora Espinoza Cáceres
CIP: 80024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Felix F. Yonaylla Pumarayque
CIP: 41630
JEFE DE INSPECCIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL																																																							
	HABILITACIÓN Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Postor deberá contar con al menos tres (03) resoluciones de gerencia otorgadas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) Estas resoluciones autorizan la adquisición y uso de materiales explosivos y conexos, y deben haber sido emitidas en los últimos cuatro (04) años. serán consideradas de haber sido tramitadas en obras viales como: construcción y/o mejoramiento de carreteras, creación y/o mejoramiento de caminos vecinales, creación y/o ejecución del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Y (01) factura de adquisición de materiales Explosivos con sus respectivas guías emitida por la SUCAMEC. De esta forma, el postor puede demostrar que ha estado operando dentro del marco legal con las autorizaciones correspondientes y pueda garantizar la ejecución del servicio. ➤ Los postores deberán presentar un certificado u oficio o constancia de no registrar antecedentes de sanciones y/o multas en la gerencia de explosivos SUCAMEC, expedida no mayor a 02 años que serán considerados a partir de la fecha de la convocatoria y así demostrar que los postores no cuentan con ningún tipo de antecedentes sanciones y/o multas, son consideradas válidas para la presentación de la oferta y en aras evitar confusiones en los diversos postores. Acreditación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar en copias de las tres (03) Resoluciones Directorales o de Gerencia emitida por la SUCAMEC/DISCAMEC. ➤ Presentar 01 copia del Certificado, oficio y/o Constancia de no registrar antecedentes de sanciones y/o multas emitidas por la SUCAMEC. 																																																							
	Importante <i>En el caso de consorcio, cada integrante de los consorciados deberá acreditar este requisito.</i>																																																							
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANT.</th> <th>U. DE MEDIDA</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AÑOS DE FABRICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> <td>Unidad</td> <td>Año de fabricación del 2016 como mínimo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Compresora Neumática de aire</td> <td>03</td> <td>Unidad</td> <td>De 375 CFM, del año 2015 como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Compresora Neumática de aire</td> <td>02</td> <td>Unidad</td> <td>De 175 CFM, del año 2015 como mínimo.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Perforadoras neumáticas</td> <td>08</td> <td>Unidad</td> <td>Mayor o igual 24 kg</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Lubricador Neumático</td> <td>08</td> <td>Unidad</td> <td>Óptimas condiciones</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Perforadoras Neumáticas con pie de avance</td> <td>02</td> <td>Unidad</td> <td>Mayor o igual 25 Kg.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Manguera de alta presión</td> <td>1,000</td> <td>Metros</td> <td>De 3/4" o 1" de diámetro, óptimas condiciones.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Barrenos de perforación</td> <td>12</td> <td>Juegos</td> <td>Cada juego incluirá un barreno de 3", 5", 8" y 10" pies de longitud, óptimas condiciones.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Radlos comunicadores portátiles.</td> <td>04</td> <td>Juegos</td> <td>Óptimas condiciones.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Afilador de barrenos</td> <td>02</td> <td>Unidad</td> <td>Óptimas condiciones</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	N.º	EQUIPO	CANT.	U. DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AÑOS DE FABRICACIÓN	1	Camioneta 4x4	01	Unidad	Año de fabricación del 2016 como mínimo	2	Compresora Neumática de aire	03	Unidad	De 375 CFM, del año 2015 como mínimo.	3	Compresora Neumática de aire	02	Unidad	De 175 CFM, del año 2015 como mínimo.	4	Perforadoras neumáticas	08	Unidad	Mayor o igual 24 kg	5	Lubricador Neumático	08	Unidad	Óptimas condiciones	6	Perforadoras Neumáticas con pie de avance	02	Unidad	Mayor o igual 25 Kg.	7	Manguera de alta presión	1,000	Metros	De 3/4" o 1" de diámetro, óptimas condiciones.	8	Barrenos de perforación	12	Juegos	Cada juego incluirá un barreno de 3", 5", 8" y 10" pies de longitud, óptimas condiciones.	9	Radlos comunicadores portátiles.	04	Juegos	Óptimas condiciones.	10	Afilador de barrenos	02	Unidad	Óptimas condiciones
N.º	EQUIPO	CANT.	U. DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AÑOS DE FABRICACIÓN																																																				
1	Camioneta 4x4	01	Unidad	Año de fabricación del 2016 como mínimo																																																				
2	Compresora Neumática de aire	03	Unidad	De 375 CFM, del año 2015 como mínimo.																																																				
3	Compresora Neumática de aire	02	Unidad	De 175 CFM, del año 2015 como mínimo.																																																				
4	Perforadoras neumáticas	08	Unidad	Mayor o igual 24 kg																																																				
5	Lubricador Neumático	08	Unidad	Óptimas condiciones																																																				
6	Perforadoras Neumáticas con pie de avance	02	Unidad	Mayor o igual 25 Kg.																																																				
7	Manguera de alta presión	1,000	Metros	De 3/4" o 1" de diámetro, óptimas condiciones.																																																				
8	Barrenos de perforación	12	Juegos	Cada juego incluirá un barreno de 3", 5", 8" y 10" pies de longitud, óptimas condiciones.																																																				
9	Radlos comunicadores portátiles.	04	Juegos	Óptimas condiciones.																																																				
10	Afilador de barrenos	02	Unidad	Óptimas condiciones																																																				
	Importante																																																							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMERCIALIZACIÓN - CUSCO
Ing. Feliza Tomaylla Pumatarayme
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMERCIALIZACIÓN - CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Caceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMERCIALIZACIÓN - CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 67321

	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>PERSONAL CLAVE Requisitos:</p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) Ingeniero minas y/o Ingeniero geólogo y/o ingeniero civil, Con 05 años Titulado (mínimo), Colegiado y con Habilitación Vigente. <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Mina y/o Ingeniero Ambiental, y/o ingeniero geólogo con 2 años Titulado (mínimo), Colegiado y con Habilitación Vigente. <p>Acreditación: El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso de bachillerato o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>PERSONAL CLAVE:</p> <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con capacitación en "PERFORACIÓN Y VOLADURA SUPERFICIAL", con una duración de 20 horas como mínimo. Contar con capacitación en "ESTABILIDAD DE TALUDES APLICADO A SUELOS Y ROCAS", con una duración de 20 horas como mínimo. Contar con 02 carné SUCAMEC de manipulador de explosivos pasadas y 01 vigente, a nombre de la empresa postora. <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con capacitación en SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE – SSOMA; Con una duración de 100 horas como mínimo. Contar con 02 carné SUCAMEC de manipulador de explosivos pasadas y 01 vigente, a nombre de la empresa postora. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMPAÑON - CUSCO
Ing. Félix F. Toullaylla Pomarajine
CIP: 444830
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMPAÑON - CUSCO
Ing. Alfredo Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA COMPAÑON - CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
CIP: 287321

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
REGION CUSCO
Ing. Felipe Tamayo Farneguir
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
REGION CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 88024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
REGION CUSCO
Ing. David Reyes Cruz
CIP: 287321

	<p>Requisitos:</p> <p>PERSONAL CLAVE:</p> <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener experiencia Laboral mínima de, Cinco (05) años de experiencia como mínimo como residente y/o responsable y/o especialista y/o supervisor y/o inspector en los trabajos de perforación y voladura de rocas. <p>01 PROFESIONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) años, como Ingeniero responsable de seguridad y/o especialista y/o supervisor en seguridad en trabajos de perforación y voladura de rocas. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) u cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo, Las autorizaciones y/o licencias emitidas por la SUCAMEC deberán estar a nombre de la empresa postora de todo el personal propuesto. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón con 00/100 soles (S/. 1'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de perforación y voladura en roca fija o suelta o fija y suelta, o Servicio de perforación y voladura a todo costo, o servicio de perforación carguío y disparo, o servicio de corte de roca fija o suelta o fija y suelta, o servicio de carguío y voladura de roca fija o suelta o fija y suelta.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la</p>

Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Aurelio Espinoza Cáceres
CIP: 18024
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
David Reyes Cruz
JEFE DE OBRA
CIP: 207321

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Félix F. Torvajilla Pumarayune
CIP: 44630
JEFE DE INSPECCIÓN

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.